



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca

Cabrera, veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 06-2020
RADICACIÓN Octavo Pequeñas Causas –Bogotá- 000-92
DEMANDANTE: JOSÉ DELIO AGUILAR MUÑOZ
DEMANDADO: ELSA MATILDE VILLALBA

Al Despacho informando que la señora secuestre no acepto el cargo para el cual fue designada, debidamente justificado, éste Despacho, ante la proximidad de la fecha calendada para la diligencia, debe ser removida dando el plazo suficiente para notificar al nuevo secuestre

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR a la auxiliar de la justicia LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO del cargo de secuestre, en su lugar designar a GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S, quien deberá manifestar la aceptación del cargo dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de la comunicación. Infórmese al auxiliar de la justicia su designación y la fecha de diligencia

SEGUNDO : FIJAR para el día veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 10:00 A.M.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez